

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de octubre de 2017

*VISTO* el Expediente A- 424/2015, Agrs. R-1144/2014 y C-7850/17, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación de lo actuado por la Comisión Negociadora Local de la UNJu y ADIUNJu y del ACTA- ACUERDO, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs 71 de autos por Resolución C.S. Nº 0224/17 el Consejo Superior resolvió 1º: *Aprobar el 1er. Párrafo del ACTA ACUERDO suscripta el día 10 de octubre de 2017, entre la Comisión Negociadora Local de la Universidad Nacional de Jujuy Sector Docente y la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Jujuy ADIUNJu, y 2º: Modificar el ARTÍCULO 5º de la RESOLUCION C.S. Nº 136/16 REGLAMENTO DE INCORPORACION A CARRERA DOCENTE DE DOCENTES INTERINOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY.*

Que a fs. 73 de autos consta el Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento. DICTAMEN C.I.y R. Nº 059/17.

Que a fs.74 de autos consta el ACTA ACUERDO suscripta el 24 de octubre de 2017 por el Dr. César ARRUETA (Secretario de Asuntos Académicos-UNJu); Ing. Dante HORMIGO (Secretario Académico-FCA); Mg. Esp. CPN Javier Eduardo MARTÍNEZ (Secretario Académico-FCE); Ing. Luis Alejandro VARGAS (Secretario Académico-FI) y por la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Jujuy, la Prof. Liliana LOUYS y el Prof. José DEL FRARI para abordar temas de Paritaria de Nivel Particular. *“Habiendo tomado conocimiento del Dictamen C.I.y R. Nº 059/17 emitido en relación al 2do párrafo del Acta Paritaria de fecha 10 de octubre de 2017 acuerda 1) Aceptar el mecanismo propuesto por la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior y 2) solicitar al Consejo Superior el tratamiento ...”*

Que en la Sesión Ordinaria realizada en el día de la fecha, este Consejo trata “Sobre Tablas” el tema, constituido en Comisión resuelve aprobar *el ACTA ACUERDO suscripta el 24 de octubre de 2017*. Retomando su función natural de Cuerpo Colegiado aprueba el mismo por el voto de la mayoría de los miembros presentes.

*Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias,*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY  
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Apruébase el **ACTA ACUERDO** suscripta el día **24 de octubre de 2017**, entre la **Comisión Negociadora Local de la Universidad Nacional de Jujuy Sector Docente** y la **Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Jujuy** ADIUNJu, el que figura como ANEXO UNICO de la presente y por los motivos expuestos precedentemente.

ARTICULO 2º: Apruébase la incorporación del **PROCEDIMIENTO** que deberá realizar el **VEEDOR** de la **ASOCIACIÓN DE DOCENTES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY** (ADIUNJu), al **ARTÍCULO 16** del **REGLAMENTO DE INCORPORACION A CARRERA DOCENTE DE DOCENTES INTERINOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY**, aprobado

//

por Resolución C.S. N° 136/16 el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 16: Se faculta a la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Jujuy (ADIUNJu) a incorporar veedores gremiales en las Comisiones Evaluadoras, que deberán ser convocados por la autoridad correspondiente. Su ausencia no inhabilitará la prosecución del trámite.

- a) El Veedor de la ADIUNJu., intervendrá en los términos del Artículo 16 de la Reglamentación aprobada por Resolución C.S. N° 136/16, en los casos de resultado DESFAVORABLE de la Evaluación.
- b) Para dar cumplimiento a este trámite ADIUNJu presentará Nómina de Veedores por Facultad a los respectivos Sres. Coordinadores de Carrera Docente de cada Unidad Académica.
- c) La intervención del Veedor procederá dentro de los plazos previstos en el Artículo 32 aprobado en la Reglamentación citada, para la cual el respectivo Coordinador de Carrera Docente informará sobre la disponibilidad del Expediente de manera fehaciente a ADIUNJu.
- d) El Docente evaluado podrá renunciar mediante manifestación expresa a la intervención del Veedor en su trámite.

ARTICULO 3º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese a las Áreas de Competencia. Cumplido. ARCHIVESE.

Tcb

ANEXO UNICO

ACTA ACUERDO

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 24 días del mes de octubre de 2017 se reúnen los representantes paritarios de la **Universidad Nacional de Jujuy**: Dr. César Arrueta (Secretario de Asuntos Académicos-UNJu); Ing. Dante Hormigo (Secretario Académico-FCA); Mg. Esp. CPN Javier Eduardo Martínez (Secretario Académico-FCE); Ing. Luis Alejandro Vargas (Secretario Académico-FI) y la **Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Jujuy**, Prof. Liliana Louys y Prof. José Del Frari para abordar temas de paritaria de nivel particular.

Habiendo tomado conocimiento del Dictamen C.I. y R. Nº 059/17 emitido en relación al 2do párrafo del Acta Paritaria de fecha 10 octubre de 2017, se acuerda:

- 1) Aceptar el mecanismo propuesto por la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, respecto a la intervención de los Veedores de ADIUNJu en el proceso de incorporación a Carrera Docente de Docentes Interinos de la Universidad Nacional de Jujuy (Res. 136/16)
- 2) Solicitar al Consejo Superior el tratamiento sobre tabla de este tema en la Sesión Ordinaria de fecha 23 de octubre.

Sin más temas que tratar, se levantan las deliberaciones.

Dr. JULIO CESAR ARRUETA  
Secretario de Asuntos Académicos  
Universidad Nacional de Jujuy

DR. JAVIER E. MARTINEZ  
SECRETARIO ACADÉMICO  
Facultad de Cs. Económicas

Ing. Agr. Dante F. Hormigo  
Secretario Académico  
F.C.A. - U.N.Ju.

ING. LUIS ALEJANDRO VARGAS  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNJU

LOUYS  
ADIUNJU